



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 27 de Agosto de 2026.

Tomo I

Número: 120 Extraordinario

Octava Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 24-27/235.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA) 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 24-27/237.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA LA INSTALACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO DE PRIMER NIVEL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 25*
- ✓ **Acuerdo 24-27/238.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 10,726.07 M2, DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, UBICADO EN EL LOTE 33-A DE LA MANZANA 26, DE LA SUPERMANZANA 106 DE LA CIUDAD DE CANCÚN, A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 42*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 27-AGOSTO-2026.

000001

Acuerdo 24-27/235

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA) 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 7, 8 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 23 fracción VIII, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 4, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 33, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45, 46, 120 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y demás relativos aplicables en la materia.

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros del Ayuntamiento; Los Coordinadores de los ejes que establezca el Plan Municipal de Desarrollo; Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en materia de planeación; El representante de la Dirección Operativa del COPLADE; El Representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; Los Representantes de las Instituciones de Educación; Los Representantes de las Cámaras Empresariales; Los Representantes de los Colegios de Profesionistas; El Consejo Ciudadano de Planeación; Instituciones o Representantes del Sector Social y Privado;

Que, de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene entre otras, la siguiente atribución: *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día lunes tres de agosto del presente año, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar en su Octava Sesión Ordinaria, donde se analizó y aprobó el envío a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal, de la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día jueves seis de agosto del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, dictaminó como favorable la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026;

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día lunes diez de agosto del presente año, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (COPLADEMUN) 2024-2027; y en dicha sesión ordinaria fueron aprobadas las Modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026;

000000

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026, corresponde a la aprobación de los techos presupuestales para las obras que atienden las principales demandas y necesidades de la ciudadanía;

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción IX del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026, aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (COPLADEMUN) 2024-2027, en fecha diez de agosto del año dos mil veintiséis, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FAISMUN 2026	Inversión aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027
		BAJA aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	REDUCCIONES aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	AMPLIACIONES aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	ALTAS aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	
OBRAS INCIDENCIA DIRECTA						
SAN ALFREDO						
CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO EN LA SM 242, COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO					\$33,857,745.02	\$33,857,745.02
AV. COSTA MAYA						
AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LA AV. COSTA MAYA ENTRE AV. NIÑOS HÉROES Y AV. 20 DE NOVIEMBRE					\$288,311.97	\$288,311.97
AV. 20 DE NOVIEMBRE						
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. 20 DE NOVIEMBRE CON AV. COSTA MAYA					\$396,925.34	\$396,925.34
OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA						
TIERRA MAYA						
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN COLONIA TIERRA MAYA SM 105, CALZADA NOHOL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN,					\$2,801,198.23	\$2,801,198.23

200003

QUINTANA ROO. ETAPA 3						
CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO TIERRA MAYA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$15,536,762.53	\$15,536,762.53
REHABILITACIÓN DE PARQUE LINEAL EN COLONIA TIERRA MAYA SM 105, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$6,355,980.30	\$6,355,980.30
AV. 20 DE NOVIEMBRE						
CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN LA AV. 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$6,070,667.38	\$6,070,667.38
Total:	\$	\$	\$	\$	\$65,307,590.77	\$65,307,590.77

SANEAMIENTO AMBIENTAL 2026	Inversión aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEMÚN 2024-2027	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJA aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	REDUCCIONES aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	AMPLIACIONES aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	ALTAS aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	
CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ACCESOS VIALES DE LA ZONA HOTELERA, BLVD. KUKULCÁN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO					\$9,025,212.64	\$9,025,212.64
INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON TEMÁTICA DE COATÍ EN 10 PUNTOS DE LA CIUDAD DE CANCÚN					\$6,766,481.10	\$6,766,481.10
Total:	\$	\$	\$	\$	\$15,791,693.74	\$15,791,693.74

300002

RECURSOS FISCALES 2026	Inversión aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria COPLADEM ÚN 2024- 2027	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027
		BAJA aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	REDUCCIONES aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	AMPLIACIONES aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	ALTAS aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE, ETAPA 1					\$24,538,324.86	\$24,538,324.86
Total:	\$	\$	\$	\$	\$24,538,324.86	\$24,538,324.86

SEGUNDO. - Se actualiza el Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2026, con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, mismo que forma parte del presente acuerdo como si a la letra se insertase.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

4

206605

ANEXO

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA
2024-2027

27-AGOSTO-2026

000006

ANEXO 1

**PROGRAMA DE INVERSIÓN
ANUAL 2026**

**RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026
FAISMUN**



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026			
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026			
FAISMUN			
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN		
	TOTAL	FEDERAL	
OBRAS INCIDENCIA DIRECTA			
EL DIAMANTE			
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 6,867,407.56	\$	6,867,407.56
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA COLONIA EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 3,275,417.24	\$	3,275,417.24
SAN ALFREDO			
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN COLONIA SAN ALFREDO. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 3,712,139.54	\$	3,712,139.54
CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO EN LA SM 242, COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	\$ 33,857,745.02	\$	33,857,745.02
ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA			
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN NUEVAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA , MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 6,892,774.84	\$	6,892,774.84

Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2024 - 2027



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026				
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026				
FAISMUN				
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN			
	TOTAL	FEDERAL		
LOS PINOS				
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 19,071,496.57	\$ 19,071,496.57		
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO EN COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 12,311,779.39	\$ 12,311,779.39		
AV. COSTA MAYA				
AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LA AV. COSTA MAYA ENTRE AV. NIÑOS HÉROES Y AV. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 288,311.97	\$ 288,311.97		
AV. 20 DE NOVIEMBRE				
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. 20 DE NOVIEMBRE CON AV. COSTA MAYA	\$ 396,925.34	\$ 396,925.34		
OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA				
EL DIAMANTE				
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA COLONIA EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 12,752,511.61	\$ 12,752,511.61		

Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2024 - 2027



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026			
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026 FAISMUN			
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN		
	TOTAL	FEDERAL	
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALETICA EN LA COLONIA EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 1,178,278.26	\$ 1,178,278.26	
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 11,097,105.71	\$ 11,097,105.71	
SAN ALFREDO			
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALETICA EN COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 2,866,076.24	\$ 2,866,076.24	
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 15,209,640.74	\$ 15,209,640.74	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 27,021,925.40	\$ 27,021,925.40	
TIERRA MAYA			
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN COLONIA TIERRA MAYA SM 105, CALZADA NOHOL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO. ETAPA 3	\$ 2,801,198.23	\$ 2,801,198.23	

Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2024 - 2027



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026			
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026 FAISMUN			
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN		
	TOTAL	FEDERAL	
CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO TIERRA MAYA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 15,536,762.53	\$ 15,536,762.53	
REHABILITACIÓN DE PARQUE LINEAL EN COLONIA TIERRA MAYA SM 105, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 6,355,980.30	\$ 6,355,980.30	
AV. 20 DE NOVIEMBRE			
CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN LA AV. 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$ 6,070,687.38	\$ 6,070,687.38	

000011

Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2024 - 2027

000-12

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026

**RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2026
F O R T A M U N**

12



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026			
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS			
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2026			
FORTAMUN			
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN		
	TOTAL	FEDERAL	
COLOCACIÓN DE BALIZAMIENTO HORIZONTAL PARA EL ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE CANCÚN.	\$ 20,834,303.24	\$ 20,834,303.24	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BALIZAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, ETAPA 2	\$ 1,944,272.36	\$ 1,944,272.36	
MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EN LA AV. NAZARETH ENTRE BLVD. COLOSO Y AV. HUAYACÁN	\$ 34,179,405.41	\$ 34,179,405.41	
OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONECTIVIDAD DEL PUENTE NICHUPTE	\$ 29,428,513.42	\$ 29,428,513.42	
REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA TORRE DE CONTROL DEL DISTRIBUIDOR VIAL EN LA AV. KABAH	\$ 1,853,313.14	\$ 1,853,313.14	
CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE SM 92	\$ 1,722,921.44	\$ 1,722,921.44	
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PAVIMENTO, SEÑALÉTICA Y POZOS DE ABSORCIÓN EN LA AV. GALAXIAS DEL SOL ENTRE AV. MADERO Y AV. LAKIN	\$ 40,035,903.51	\$ 40,035,903.51	
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MEDIANTE TECNOLOGÍA DE INYECCIÓN ASFÁLTICA EN VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS	\$ 30,001,367.48	\$ 30,001,367.48	

Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2024 - 2027

**PROGRAMA DE INVERSIÓN
ANUAL 2026**

SANEAMIENTO AMBIENTAL 2026

14



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026			
SANEAMIENTO AMBIENTAL 2026			
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN		
	TOTAL	MUNICIPAL	
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. KABAH ENTRE AV. TULES Y AV. HEBERTO CASTILLO	\$ 29,288,771.21	\$ 29,288,771.21	
CONSTRUCCIÓN Y RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN AV. HUAYACÁN Y AV. 135	\$ 216,000,000.00	\$ 216,000,000.00	
TITÁN PMU CANCÚN EDIFICIO 1	\$ 99,998,568.24	\$ 99,998,568.24	
CONSTRUCCIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ACCESOS VIALES DE LA ZONA HOTELERA, BLVD. KUKULCÁN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	\$ 9,025,212.64	\$ 9,025,212.64	
INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON TEMÁTICA DE COATÍ EN 10 PUNTOS DE LA CIUDAD DE CANCÚN	\$ 6,766,481.10	\$ 6,766,481.10	

000016

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026

RECURSOS FISCALES 2026

16



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026			
RECURSOS FISCALES 2026			
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN		MUNICIPAL
	TOTAL		
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO INCLUSIVO CON ILUMINACIÓN Y BAÑOS. "EJERCITANDO LA INCLUSIÓN"	\$ 4,390,172.51	\$	4,390,172.51
CONSTRUCCIÓN DE LUDOTECA EN LA SM. 98 "TALLER DE SUEÑOS"	\$ 6,746,521.92	\$	6,746,521.92
SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL ANÁLISIS DE ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES, COMPORTAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN DIVERSAS SUPERMANZANAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	\$ 2,765,000.00	\$	2,765,000.00
CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, ESTRUCTURALES Y AMBIENTALES REQUERIDOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.	\$ 6,000,000.00	\$	6,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE, ETAPA 1	\$ 24,538,324.86	\$	24,538,324.86

Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2024 - 2027

**PROGRAMA DE INVERSIÓN
ANUAL 2026**

REFRENDO RECURSOS FISCALES



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026			
REFRENDO RECURSOS FISCALES			
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN		
	TOTAL	MUNICIPAL	
RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO A LA HISTORIA DE MÉXICO	\$ 2,536,371.69	\$	2,536,371.69

Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2024 - 2027

000.20

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026

REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL BIANUAL

20

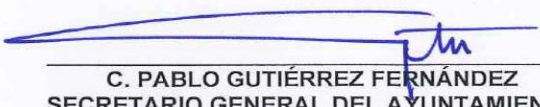


PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2026			
REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL BIANUAL			
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN		MUNICIPAL
	TOTAL		
RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. KABAH ENTRE AV. NICHUPTE Y AV. NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	\$ 16,692,532.88	\$	16,692,532.88
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO Y BALIZAMIENTO EN LA CALLE 82 ENTRE AV. BONAMPK Y CALLE 45-A	\$ 6,138,174.87	\$	6,138,174.87
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BLVD. COLOSIO	\$ 4,261,618.13	\$	4,261,618.13
MODERNIZACIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS 2025 (ADECUACIONES GEOMETRICAS PARA CRUCES SEGUROS: BOLARDOS, PINTURA TERMOPLÁSTICA, VIALETAS, SEÑALES HORIZONTALES Y VERTICALES.)	\$ 16,610,887.22	\$	16,610,887.22
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. KABAH ENTRE AV. NIÑOS HÉROES Y AV. TULES, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	\$ 25,011,363.26	\$	25,011,363.26
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL BIENESTAR ANIMAL, 1RA. ETAPA	\$ 30,294,418.00	\$	30,294,418.00

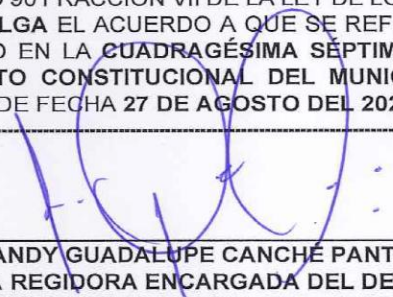
Tercera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2024 - 2027

000022

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026.** -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LANDY GUADALUPE CANCHÉ PANTOJA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026.** -----


C. LANDY GUADALUPE CANCHÉ PANTOJA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 27-AGOSTO-2026.

000001

Acuerdo 24-27/237

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA LA INSTALACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO DE PRIMER NIVEL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 49 fracción II párrafo noveno, 126, 127, 133, 134 fracción I, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8, 65, 66 fracción I incisos b), c) y k), fracción IV inciso d), fracción V inciso f), 89, 90 fracciones VI y XIV, 225, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 73, 74, 103, 342 fracción II y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracción IX y X, 45, 46, 49, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que, son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, la observancia de la Constitución General, de la Constitución del Estado, del Bando de Gobierno y Policía, de los Reglamentos Municipales y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento; así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

Que, para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que la Presidenta Municipal es la superior jerárquica de los funcionarios y empleados municipales, responsable directa de la función administrativa del Municipio y de ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento;

Que, en este contexto, se presenta a la consideración del Honorable Ayuntamiento, un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Benito Juárez y Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cuyo objeto consiste en establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, el ISSSTE otorgue servicios de atención médica de primer nivel a sus derechohabientes, mediante la habilitación de un consultorio médico en el espacio que para tal efecto proporcione el Municipio.

Que, para el cumplimiento del objeto del instrumento jurídico de referencia, el Municipio se compromete a proporcionar al ISSSTE un espacio identificado como COBUS ubicado en Supermanzana 510, Manzana 036, Lote 01, sobre la calle 107 esquina Avenida 50, C.P. 77534, Benito Juárez, Quintana Roo, para su utilización como consultorio médico de primer nivel, sin que ello implique transmisión de propiedad o derecho real alguno a favor del Instituto; asimismo, durante la vigencia del Convenio, hasta el 29 de septiembre de 2027, llevará a cabo las acciones que correspondan para contribuir al funcionamiento y operación del espacio destinado al consultorio médico, en términos de lo establecido en el instrumento jurídico y de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

000002

Que, de conformidad al convenio de colaboración en comento el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se compromete a realizar la instalación del mobiliario necesario para el funcionamiento del consultorio médico, designar al personal médico y de enfermería encargados de brindar atención, y proporcionar servicios médicos de primer nivel en una jornada de seis horas diarias, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Que, la colaboración propuesta permitirá generar condiciones para acercar y fortalecer la prestación de servicios médicos de primer nivel a los derechohabientes del ISSSTE que laboran en el Municipio de Benito Juárez, mediante la habilitación de un espacio exclusivamente a actividades de promoción, prevención, vigilancia, diagnóstico y tratamiento oportuno de la salud, contribuyendo con ello a facilitar el acceso a servicios de atención médica dentro del ámbito de la colaboración institucional entre las partes.

Que por las consideraciones expuestas, se somete a la aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como sí a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se autoriza a las Ciudadanas Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, al Síndico Municipal y a la Secretaría Municipal de Bienestar, para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

000003

ANEXO

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA
2024-2027

27-AGOSTO-2026

000004



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "EL ISSSTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LIZETH DIAZ SALMERON EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN, ASI COMO POR EL DOCTOR ABYMAEL DURAN ALCOCER SUBDELEGADO MÉDICO, AMBOS DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "EL ISSSTE" EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LANDY GUADALUPE CANCHÉ PANTOJA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ASISTIDA POR EL C. MIGUEL ANGEL ZENTENO CORTES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y POR LA LICENCIADA BERENICE SOSA OSORIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano a la protección de la salud de todas las personas en el país, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo subsecuente "DOF", el 15 de abril de 2025, contempla en su Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo, que toda la población debe poder satisfacer sus necesidades básicas y tener garantizado el acceso, entre otros, a la salud, lo cual implica fortalecer y ampliar la red de protección social.
- III. El Programa Sectorial de Salud 2025-2030, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2025, contempla que el acceso universal a los servicios de salud es un pilar fundamental para garantizar el bienestar de todos los mexicanos; por lo que, el Gobierno de la República se ha comprometido a mejorar la cobertura de los servicios de salud, eliminando barreras que puedan existir para quienes cuentan y

Pág. 1



2026
año de
Margarita
Maza

Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000005



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SALUD SOCIAL



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



para quienes no cuentan con seguridad social.

- IV.** Por su parte, "EL ISSSTE", con la Dirección del Dr. Martí Batres Guadarrama, se han implementado diversas acciones dentro del eje de salud, entre los que destaca la prestación de servicios de salud en espacios que serán habilitados a nivel nacional, como nuevos consultorios de atención primaria, con los cuales se ampliará la capacidad territorial del "ISSSTE" para complementar el primer nivel de atención médica.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", declara que:

I.1. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133 y 134, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la base de la división territorial, organización política y administrativa, es el municipio y cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, con la competencia que le otorgue la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución local, y las leyes que de ella emanen.

I.2. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un ente investido de personalidad jurídica propia como un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es gobernado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez; y conforme a los artículos 89 y 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cuenta con las atribuciones para la celebración del presente instrumento.

I.3 Que, la Maestra **Landy Guadalupe Canché Pantoja**, quien acredita su personalidad como **Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, con el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo de fecha 25 de junio de 2026 y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 89 y 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 2, fracción IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Pág. 2



Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000006

Gobierno de
MéxicoISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA EL ESTADOMUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

I.4. Que, el ciudadano **Miguel Ángel Zenteno Cortés**, quien acredita su personalidad como **Síndico Municipal** con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento de Sindicatura de fecha diez de junio de 2024, así como la toma de protesta de Ley conforme al séptimo punto de la primera sesión solemne de Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo 2024-2027, de fecha 30 de septiembre de 2024; y cuenta con facultades para verificar que los convenios que celebre el Municipio se ajusten a las disposiciones legales aplicables conforme a lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 92, fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

I.5. Que, la Licenciada **Berenice Sosa Osorio**, fue nombrada Secretaria Municipal de Bienestar de Benito Juárez, Quintana Roo, el 26 de octubre de 2024, por la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que cuenta con las facultades necesarias para firmar los contratos, convenios y acuerdos que pertenezcan a su ramo que sean suscritos por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

I.6. Que, es propietario del inmueble identificado como **COBUS** ubicado en Supermanzana 510, Manzana 036, Lote 01, sobre la calle 107 esquina Avenida 50, C.P. 77534, Benito Juárez, Quintana Roo, con clave catastral 601751003600100000, lo cual lo acredita con el contrato de donación gratuita pura y simple otorgado por el Instituto de Vivienda del Estado de Quintana Roo (INVIQROO) de fecha 19 de julio del año 2001, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado y del Comercio bajo el número 128 al 139 a fojas 452 a 458 del tomo CDXVIII, sección Primera de fecha 24 de octubre de 2001, inmueble que tiene una superficie total de 10,781.515 metros cuadrados, y el cual entre otros espacios, cuenta con un área para la instalación de consultorio médico para la prestación de servicios médicos, para derechohabientes del **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, Quintana Roo al cual en lo sucesivo se denominará **"EL ESPACIO"**.

I.7. "EL ESPACIO" cuenta con una superficie aproximada de 50.00 metros cuadrados, de acuerdo con las medidas, colindancias y ubicación referida en el plano autorizado, el cual se agrega al presente como anexo.

I.8. Que en el desahogo del ____ punto del orden del día de la ____ sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

Pág. 3



Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000007

Gobierno de
MéxicoISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADOMUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

2024-2027, de fecha ____ de ____ dos mil veintiséis, se aprobó la suscripción del presente convenio, autorizándose a la maestra Landy Guadalupe Canché Pantoja, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Síndico Municipal y a la Licenciada Berenice Sosa Osorio, Secretaría Municipal de Bienestar para tales efectos.

I.9. Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Tulum No. 5 Sm.5 C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana, Roo.

II. "EL ISSSTE" declara que:

II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido conforme a lo establecido en los artículos **10**, último párrafo, **30**, fracción **I** y **45** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **10**, **50** y **14**, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y **5**, **207** y **208** de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo Ley del ISSSTE, y que entre sus facultades se encuentra la administración de los seguros, prestaciones y servicios a que aluden los artículos **3** y **4** de la Ley del ISSSTE.

II.2. Para el ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto en los artículos **207** y **208**, fracción **X**, de la Ley del ISSSTE, tiene personalidad jurídica y cuenta con facultades para realizar toda clase de actos administrativos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

II.3. La **Licda. LIZETH DIAZ SALMERON**, fue nombrada **Subdelegada de Administración**, de la Representación Estatal de "EL ISSSTE" en el Estado de Quintana Roo, mediante constancia de nombramiento de fecha 01 de enero de 2026 firmada por el Licdo. Omar Butron Fosado Director de Administración y Finanzas de "EL ISSSTE", y cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos **19**, fracciones **I**, **III** y **VI**, y **XVI**, así como **33** inciso **A**, fracción **I** del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como en el Poder General Limitado para Actos de Administración que fue otorgado a su favor y que consta en la Escritura Pública número **216,609** de fecha 16 de octubre de 2025, pasada ante la fe del Licdo. Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría número 121 de la Ciudad de México.

Pág. 4

2026
año de
Margarita
Maza

Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000008



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



II.4. El Doctor **ABYMAEL DURAN ALCOCER**, fue nombrado **Subdelegado Médico**, de la Representación Estatal de "EL ISSSTE" en el Estado de Quintana Roo, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025 suscrito por el Doctor Gustavo Reyes Terán Director Médico de "EL ISSSTE", por lo que se encuentra facultado para dar cumplimiento a los objetivos de los programas sectoriales e institucionales de salud, específicamente en lo relacionado con el diseño, prestación y supervisión de los servicios de atención primaria y de protección a la salud, que se proporcionan en las Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención, de conformidad con los artículos **19**, fracciones **I, III y VI**, y **20** fracciones **I, II y XIII**, del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

II.5. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida 5 de mayo esquina 22 de enero, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

III.-"LAS PARTES" declaran que:

III.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio de Colaboración.

III.2. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que, al momento de suscribir el presente Convenio de Colaboración, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, conociendo el alcance de todas y cada una de sus cláusulas, así como de su contenido legal.

III.3. El presente Convenio de Colaboración no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y en su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez de este instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

Pág. 5



2026
año de
Margarita
Maza

Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000009



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SALUD SOCIAL



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases, mecanismos y demás acciones de colaboración entre **"LAS PARTES"** que permitan, de acuerdo con el ámbito de su competencia, que **"EL ISSSTE"** otorgue servicio de atención médica a favor de los derechohabientes del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; a través del consultorio médico que se habilite en el **"EL ESPACIO"** que para tal efecto **"EL MUNICIPIO"** proporcione a **"EL ISSSTE"**.

SEGUNDA. - DESTINO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS.

"LAS PARTES" convienen en que el consultorio médico, se destinará exclusivamente a la promoción, prevención, vigilancia, diagnóstico y tratamiento oportuno de la salud, otorgados por **"EL ISSSTE"** a los derechohabientes del **"MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO"**, es decir, servicios médicos de primer nivel.

TERCERA. COMPROMISO DE "LAS PARTES".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** asumirán los compromisos siguientes:

I. Por parte de "EL MUNICIPIO":

- a. Proporcionar a **"EL ISSSTE"**, **"EL ESPACIO"** ubicado dentro del inmueble descrito en la declaración I.6 a fin de utilizarlo como consultorio médico de primer nivel, para la prestación de los servicios médicos a los derechohabientes, sin que esto implique transmisión de propiedad, a favor de **"EL ISSSTE"**.
- b. Cubrir el importe total de los pagos por servicios de agua, energía eléctrica y telefonía o cualquier otro medio electrónico de comunicación de red de voz y datos, que genere la utilización de **"EL ESPACIO"**, durante la vigencia del Convenio.
- c. Otorgar los servicios de vigilancia, limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo, en el consultorio médico de **"EL ESPACIO"** asignado durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Pág. 6



2026
año de
Margarita
Maza

Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000010



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SALUD SOCIAL DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



d. Aprobar y efectuar, de ser necesario, las adaptaciones, instalaciones y rehabilitación de "EL ESPACIO" proporcionado a "EL ISSSTE", a fin de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.

II. Por parte de "EL ISSSTE ":

- a. Efectuar la instalación de todo el mobiliario necesario para su funcionamiento de conformidad con lo establecido en la NOM-005-SSA3-2018 - Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- b. Designar a un (a) médico (a) y a un (a) enfermero (a) para brindar los servicios de atención médica a los derechohabientes de "EL ISSSTE" en el consultorio médico de primer nivel en "EL ESPACIO" otorgado, de conformidad con los horarios que "LAS PARTES" acuerden, y compatibilizar las jornadas de trabajo establecidas.
- c. Otorgar en el consultorio médico, en una jornada de 6 (seis) horas de servicio diario, en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 horas, el servicio médico de primer nivel, pudiendo ser ampliado el mismo de acuerdo con la demanda 2 horas más.
- d. Suministrar los medicamentos necesarios a los consultorios médicos de primer nivel en las áreas de guarda de medicamentos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la NOM-005-SSA3-2018 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

El convenio tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente convenio al 29 de septiembre de 2027, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Pág. 7



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo, Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000011



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SALUD SOCIAL



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



QUINTA. - MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se deberá especificar el objeto de la modificación, misma que una vez acordada por **"LAS PARTES"**, será plasmada o adicionada en el Convenio Modificatorio que para tal efecto se formalice, el cual entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente hasta la terminación de la vigencia del presente Convenio.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante el aviso por escrito a **"LAS PARTES"**, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, por las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de las partes, sin que medie resolución judicial alguna previa comunicación por escrito.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que se adquieren.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor que, aun y cuando habiéndose superado, sea imposible reanudar el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

En el entendido de que aun cuando el presente instrumento se dé por terminado anticipadamente, las obligaciones que subsistan a dicha fecha, deberán ser cubiertas a satisfacción de **"LAS PARTES"**, en los términos del presente Convenio de Colaboración, salvo pacto en contrario y por escrito.

SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES", no serán responsables de la falta o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la ejecución del objeto de este Convenio de Colaboración, siempre y cuando sea consecuencia directa o indirecta de un caso fortuito o fuerza mayor,

Pág. 8



2026
año de
Margarita
Maza

Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000012

Gobierno de
MéxicoISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL ESTADOMUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

entendiéndose por estos a todo lo acontecido presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de los compromisos que se hubieren establecido en la forma que determinen **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan expresamente que la información a la que tengan acceso en virtud del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, será protegida y tratada bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, de igual manera, convienen que el intercambio de información debe cumplir finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal o un tercero que colabore con ellos, tiene el carácter de **CONFIDENCIAL** o **RESERVADA** según corresponda, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio".

"LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal o terceros colaboradores, la máxima discreción y secreto profesional respecto al tratamiento de cualquier información sobre la que se llegue a tener acceso con motivo del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos del presente instrumento jurídico, toda la información proporcionada entre **"LAS PARTES"** ya sea impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia le permitan, se sujetará a lo establecido en la Ley del ISSSTE, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

El personal comisionado y/o designado por cada una de **"LAS PARTES"** para las actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Colaboración, se entenderá exclusivamente con la parte que los empleó, por ende, en ningún caso podrá considerarse

Pág. 9

2026
año de
Margarita
Maza

Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000013



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SALUD SOCIAL
MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



a la otra parte como patrón solidario o sustituto, asumiendo cada parte su responsabilidad y liberando a la otra por ese concepto y, cuando conforme a derecho proceda, por cualquier otra responsabilidad de carácter civil, laboral, administrativa, penal o de otra índole relacionada con la ejecución de este Convenio de Colaboración.

DÉCIMA. – ENLACES Y COMUNICACIONES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que podrán tener cualquier tipo de comunicación derivada de lo pactado en el presente Convenio de Colaboración vía correo electrónico, mismas que surtirán todos sus efectos legales, señalando para ello a los siguientes servidores públicos:

Por **"EL MUNICIPIO"** se designa al **Maestro Héctor González Rodríguez**, Director General de Salud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con número telefónico 9988843000 y correo electrónico: direcciongenerals98@gmail.com.

Por **"EL ISSSTE"** se designa a la **Doctora Michel Rosibel Medina Hernández**, Jefa de Departamento de Atención Medica de la Subdelegación Medica, con número telefónico 9831890563 y correo electrónico michel.medina@issste.gob.mx.

Toda notificación entre **"LAS PARTES"** deberá hacerse por escrito con acuse de recibo y surtirá efectos en la fecha de su recepción, en el domicilio señalado por **"LAS PARTES"** en las declaraciones del presente convenio.

Cualquier sustitución o designación adicional deberá de notificarse por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS.

"LAS PARTES" convienen que, en la ejecución del presente Convenio de Colaboración, no se generará contraprestación alguna entre ellas; no obstante, las acciones de colaboración previstas en el presente Convenio de Colaboración, así como los alcances o cualquier otro acto jurídico que genere una obligación o compromiso de erogación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada una de **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Pág. 10



2026
año de
Margarita Maza

Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000014



Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe y, por lo tanto, para la interpretación, controversias, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada con la ejecución, aceptan resolverlo de común acuerdo, a través de los enlaces que se designan en la Cláusula Décima del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable.

De no existir conciliación, **"LAS PARTES"** aceptan expresamente someterse a la competencia de los tribunales con residencia en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro tipo de competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio de Colaboración, enteradas las partes del contenido alcance y fuerza legal que lo integran manifestando que no existen vicios del consentimiento que pudieran anularlo o invalidarlo, lo firman por cuadruplicado en doce fojas, en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día ___ de agosto de 2026.

POR **"EL ISSSTE"**:

POR **"EL MUNICIPIO"**:

LICDA. LIZETH DÍAZ SALMERON
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN DE
LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE **"EL**
ISSSTE" EN EL ESTADO DE QUINTANA
ROO

MTRA. LANDY GUADALUPE CANCHÉ
PANTOJA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Pág. 11



Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000015



Gobierno de
México



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
ESENCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



DR. ABYMAEL DURAN ALCOCER
SUBDELEGADO MÉDICO DE LA
REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "EL
ISSSTE" EN EL ESTADO DE QUINTANA
ROO

C. MIGUEL ANGEL ZENTENO CORTES
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. BERENICE SOSA OSORIO
SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR DE
BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

ENLACES

**DRA. MICHEL ROSIBEL MEDINA
HERNÁNDEZ**
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN MEDICA DE LA
SUBDELEGACIÓN MEDICA.

MTRO. HECTOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE SALUD DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Pág. 12

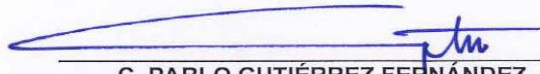


2026
año de
**Margarita
Maza**

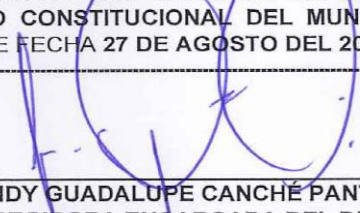
Av. 5 de mayo s/n, esquina calle 22 de enero, col. Centro, C.P. 77000, Col. Centro, CP. Municipio Othón P. Blanco, Quintana
Roo. Tel. (983) 83 5 00 03 www.gob.mx/organismo

000016

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026.** -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LANDY GUADALUPE CANCHÉ PANTOJA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026.** -----


C. LANDY GUADALUPE CANCHÉ PANTOJA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 27-AGOSTO-2026.

000001

Acuerdo 24-27/238

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 10,726.07 M2, DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, UBICADO EN EL LOTE 33-A DE LA MANZANA 26, DE LA SUPERMANZANA 106 DE LA CIUDAD DE CANCÚN, A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 fracción VI, 133, 134, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 12, 59, 60, 65, 66, 90 fracción I y XIV, 229 fracción I, 230, 237, 238, 239 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2662, 2665, 2667, 2668, 2669, 2670 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción X, 6 fracción I, 212, 213, 217 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, 13, 26, 27 fracción II y IV, 33, 34, 40, 42, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el Municipio libre es gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que es facultad del Municipio administrar de manera responsable y libre su patrimonio, dentro del cual se encuentran los bienes inmuebles del dominio público y privado;

Que en ese orden de ideas, y de conformidad a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, salvo que por acuerdo del Ayuntamiento, varíe su situación jurídica, la cual solo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento;

Que de acuerdo con el encaje legal que norma el quehacer del Municipio, el cambio de situación jurídica y la enajenación de un bien inmueble del dominio público municipal, solo procederán cuando no se afecte el interés público o comunitario;

Que mediante Escritura Pública número 839 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince, pasada ante la fe de la Licenciada Susana Verónica Ramírez Sandoval, notario público suplente de la Notaría Pública número 11 del Estado de Quintana Roo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, adquirió a título de donación, el lote 33-A, manzana 26, supermanzana 106 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 47,600 metros cuadrados, misma donación que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio registral número 46, del tomo XXII, sección primera del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado y con clave catastral número 601910602600100000;

Que en ese tenor, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, solicitó la donación de una fracción de 10,726.07 m2, del lote 33-A, manzana 26, supermanzana 106 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, con el propósito de fortalecer la infraestructura y los servicios de procuración de justicia;

1

000002

Que la procuración de justicia es la actividad que realiza el Estado, para garantizar el cumplimiento del marco legal y el respeto de los derechos humanos de las personas, mediante la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal;

Que la referida solicitud de la Fiscalía General del Estado no afecta de modo alguno el interés público o comunitario, ya que la fracción del inmueble solicitado se destinará en exclusiva, al fortalecimiento de la función y servicios de procuración de justicia;

Que por ello, para estar en posibilidad de proceder a la donación del bien inmueble solicitado por la Fiscalía General del Estado, se requiere que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, determine las acciones interinstitucionales a realizar, como son la subdivisión del lote 33-A, manzana 26, supermanzana 106 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, la protocolización de ésta y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a dominio privado de una fracción de 10,726.07 metros cuadrados del referido inmueble; y, la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del respectivo contrato de donación;

Que en razón de lo expuesto y toda vez que este Honorable Ayuntamiento, reconoce la importancia de colaborar con la Fiscalía General del Estado, para el mejoramiento de la infraestructura y los servicios de procuración de justicia, en esta oportunidad se someten a la aprobación de los miembros de este Órgano Colegiado de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la subdivisión del inmueble ubicado en el lote 33-A, manzana 26, supermanzana 106 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - En su oportunidad y previa inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la subdivisión objeto del presente acuerdo, se aprueba el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado del inmueble ubicado en el Lote 33-01 de la manzana 26, de la supermanzana 106 con una superficie de 10,726.07 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 53.68 mts. con calle Buts (humo)
AL SUR: 53.58 mts. con calle AK (tortuga)
AL ESTE: 200.00 mts con calle Arco Vial Este
AL OESTE: 200.00 mts con lote 33-02

CLAVE CATASTRAL: 601910602600101000

TERCERO. - Se aprueba donar a la Fiscalía General del Estado, el inmueble descrito en el punto de acuerdo que antecede, mismo que deberá destinarse en exclusiva a la función y servicios de procuración de justicia.

CUARTO. - Todos los honorarios, pagos de derechos e impuestos y gastos que se generen con motivo de las autorizaciones objeto del presente acuerdo, correrán a cargo de la Fiscalía General de Estado.

QUINTO. - La Fiscalía General del Estado, estará obligada a revertir al patrimonio del Municipio de Benito Juárez, el inmueble objeto del presente acuerdo, en el caso de que se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- No se destine el referido inmueble en exclusiva a la función y servicios de procuración de justicia;
- 2.- No se materialice la obra de infraestructura para la procuración de justicia en un plazo de dos años, contados a partir de la formalización de la donación;
- 3.- Se destine la obra de infraestructura a fines distintos al servicio de procuración de justicia; y,

000003

4.- No realice el pago de los honorarios, derechos e impuestos y otros gastos que se hayan generado con motivo de la subdivisión, las protocolizaciones necesarias ante Notario Público y la inscripción de las misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SEXTO. - Se autoriza a los titulares de la Presidencia Municipal y la Tesorería Municipal, para que, en su oportunidad, suscriban la escritura pública que contenga el contrato de donación del inmueble ubicado en el Lote 33-01 de la manzana 26, de la supermanzana 106 de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

000004

ANEXO

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA
2024-2027

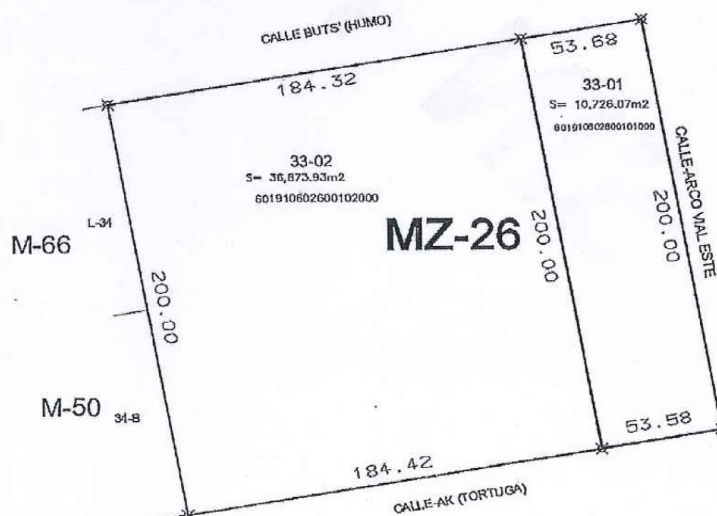
27-AGOSTO-2026

000005

TESORERÍA
MUNICIPALDIRECCIÓN DE
CATASTRO MUNICIPALMUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROODESCRIPCION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS
SUBDIVISIÓN

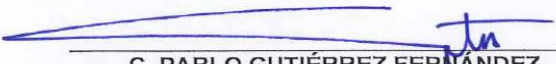
SUPERMANZANA: 106		MANZANA: 26		LOTE: 33-01
NORTE:	53.68	MTS	CON	CALLE BUTS' (HUMO)
SUR:	53.58	MTS	CON	CALLE-AK (TORTUGA)
ESTE:	200.00	MTS	CON	CALLE ARCO VIAL ESTE
OESTE:	200.00	MTS	CON	LOTE 33-02
SUPERFICIE: 10,726.07 M ²		CLAVE CATASTRAL: 601 9 106 026 001 01 000		

SUPERMANZANA: 106		MANZANA: 26		LOTE: 33-02
NORTE:	184.32	MTS	CON	CALLE BUTS' (HUMO)
SUR:	184.42	MTS	CON	CALLE-AK (TORTUGA)
ESTE:	200.00	MTS	CON	LOTE 33-01
OESTE:	200.00	MTS	CON	LOTE-34-B MZ-50 Y LOTE-34 MZ-66
SUPERFICIE: 36,873.93 M ²		CLAVE CATASTRAL: 601 9 106 026 001 02 000		

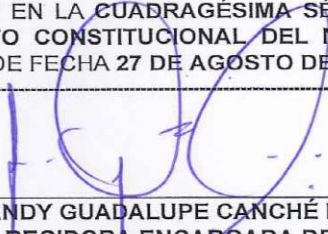


000006

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA** SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026. -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LANDY GUADALUPE CANCHÉ PANTOJA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA** SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026. -----


C. LANDY GUADALUPE CANCHÉ PANTOJA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaría General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.